

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-0888**-00

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandado por conducto de su apoderado judicial de los señores Aquilino Pinzón y Berenice Martínez contra la sentencia proferida el 24 de mayo de 2022, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá - Reparto, en el efecto suspensivo, artículo 323 numeral 3º inciso 1º C.G.P.

Por Secretaría remítase el expediente al superior, artículo 324 ibídem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 017 cuaderno principal), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

Por secretaria incorpórese en debida forma el pdf 015.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252f2c5b5009062f2c06b4de6f683f570d2d4feeab4b3a418fcd8e1176a72a42**

Documento generado en 04/10/2022 03:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>